Informe de avances respecto a la ejecución del Programa de Transición para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada del INE

Julio 2020

CONTAMOS TODAS TODOS | INE Instituto Nacional Electoral

Responsables de la elaboración del documento:

Fecha	Puesto	Área	Nombre y Firma
24/07/2020	Secretaria Particular	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona
24/07/2020	Coordinador de Innovación y Procesos	Dirección Ejecutiva de Administración	M.C Felipe Morales Torres

CONTAMOS TODAS TODOS | INE Instituto Nacional Electoral

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Informe de avances respecto a la ejecución del Programa de Transición para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada del INE

Introducción 4

Seguimiento a las líneas de acción establecidas en el Programa de Transición 6

1. Agentes Certificadores 6

2. Concientización y Capacitación 10

3. Integración 13

4. Mecanismos en materia de seguridad 15

Transacciones con Firma Electrónica Avanzada 16

Actividades adicionales 26

Conclusiones 28

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Introducción

En el marco de la aprobación del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral (Reglamento), es de resaltar el compromiso del Instituto para establecer políticas, normas y procedimientos que permitan transitar hacia una cultura de ahorro de papel, así como a la implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales que tengan como finalidad brindar las herramientas necesarias a las unidades responsables que lo integran, para una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros en cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Al respecto, en el Reglamento quedó señalado en el artículo tercero transitorio, segundo párrafo que en el Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GGTIC) se estableciera un Programa de Transición para la implementación del uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral (INE), mismo que fue aprobado el pasado 25 de noviembre de 2019 en el marco de la quinta sesión ordinaria del GGTIC. El objetivo del Programa es estructurar y sistematizar los esfuerzos asociados a la incorporación del uso de la Firma Electrónica Avanzada en las actividades del Instituto.

En esta tesitura, en el Programa de Transición se establece la ruta de adopción a seguir para implementar de manera paulatina el uso de la Firma Electrónica Avanzada en la realización de actos ante el INE a través de medios electrónicos. Asimismo, con el propósito de dar seguimiento a la ruta de adopción del uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada, se establecieron en el Programa de Transición cuatro líneas de acción:

1. Habilitación de Agentes Certificadores, que contempla la designación del personal que fungirá a nivel nacional como responsable de recibir y tramitar los requerimientos de Firma Electrónica Avanzada del personal;
2. Concientización y capacitación a los usuarios en el uso de la Firma Electrónica Avanzada;
3. Integración progresiva de la Firma Electrónica Avanzada en los procesos, procedimientos y trámites;
4. Implementación de mecanismos de seguridad adicionales para fortalecer la infraestructura de la Firma Electrónica Avanzada.

Asimismo, en el Programa de Transición, específicamente en el apartado correspondiente a las Reglas para su operación, quedó establecida la realización de informes trimestrales en los que se diera cuenta de los avances generados en cada una de las líneas de acción determinadas y, que dichos informes fueran presentados al GGTIC y a la Junta General Ejecutiva (JGE).

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

En este sentido, el propósito de este documento elaborado en conjunto entre la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), es informar de los trabajos y actividades que se han llevado a cabo respecto a la implementación del uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el INE, a través del seguimiento a las líneas de acción establecidas. El periodo del que se da cuenta a través del presente informe es del 1 de abril al 30 de junio de 2020.

Del mismo modo, es importante señalar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, por lo que el 17 de marzo del presente, la JGE determinó mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, destacando la continuidad en el desarrollo de las funciones esenciales del INE con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, asimismo, el 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, como medida extraordinaria, la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral, hasta que se contenga la pandemia de Coronavirus.

Esta situación ha provocado dos escenarios, por un lado, la contingencia ha potenciado el uso de la Firma Electrónica Avanzada y del Portal de Firmado Electrónico y, por otro lado, algunas actividades establecidas en el Programa de Transición como la habilitación de Agentes Certificadores y la emisión de certificados digitales, se deberán postergar.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico”.

Seguimiento a las líneas de acción establecidas en el Programa de Transición

Como se ha mencionado, el Programa de Transición está integrado por cuatro líneas de acción, las cuales son:

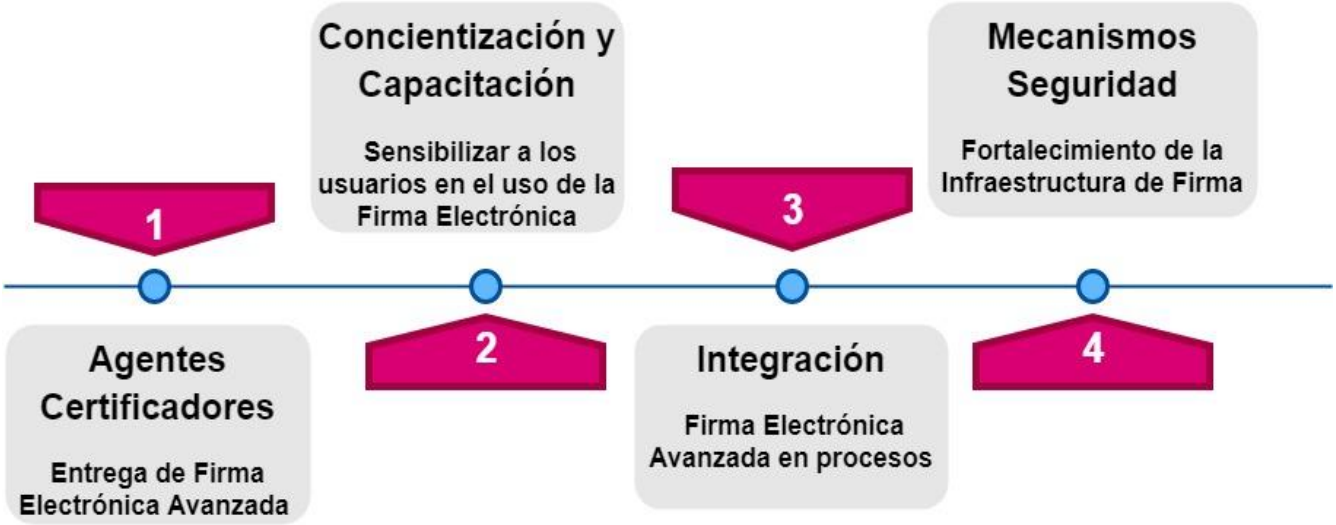

En esta tesitura, tomando en consideración la relevancia que tienen estas cuatro líneas de acción, resulta importante la ejecución paralela de todas ellas para el logro de los objetivos establecidos en el Programa de Transición. A continuación, se presentan los avances obtenidos en cada una de estas líneas durante el **segundo trimestre de 2020, es decir en los meses de abril a junio**.

1. Agentes Certificadores

Los Agentes Certificadores, son las personas designadas para llevar a cabo el proceso de enrolamiento y certificación de los usuarios de la Firma Electrónica Avanzada del INE (FirmaINE). La DEA, a través su Titular, designa como Agentes Certificadores a las personas

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

propuestas por los Titulares de las Unidades Responsables de Oficinas Centrales y Juntas Ejecutivas del Instituto[1].

A través de esta línea de acción se deben identificar y designar a los Agentes Certificadores, capacitarlos y robustecer los procesos, procedimientos y herramientas para el enrolamiento y certificación de usuarios internos y externos.

1.1. Designación de Agentes Certificadores

Con el objeto de agilizar la emisión de certificados digitales a las y los usuarios de la FirmaINE y potenciar la expedición de los mismos, no solo en oficinas centrales sino también en los órganos desconcentrados, es que a la fecha de corte de este informe se cuenta con la designación de los **332** Agentes Certificadores en Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, así como **6** de oficinas centrales, ello, de conformidad con la propuesta recibida por parte de los Titulares de dichas Unidades Responsables.

1.2. Capacitación de Agentes Certificadores

Con el propósito de sensibilizar y dotar a los Agentes Certificadores de los conocimientos y habilidades necesarias para el correcto desempeño de sus tareas, se llevaron a cabo actividades de capacitación por parte de la DEA, las cuales se enuncian a continuación:

- Se puso a disposición de los Agentes Certificadores designados, el curso virtual denominado: “Agentes Certificadores” en el Centro Virtual de Profesionalización y Capacitación “Blackboard” del Instituto.

  Derivado de los resultados de la primera y segunda edición del curso, en las cuales 32 personas designadas como Agentes Certificadores quedaron pendientes en tomar la capacitación, durante el mes de abril se llevó a cabo una tercera edición de este, en donde se inscribieron a las **32** personas designadas como Agentes Certificadores de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como de oficinas centrales pendientes, obteniendo los resultados siguientes:

[1] Artículo 25 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico”.

Número de Agentes Certificadores	Estatus
32	Inscritos
20	Tomaron el curso y aprobaron la evaluación final
12	No ingresaron al curso

Por último, cabe señalar que con el propósito de que las **12** personas designadas como Agentes Certificadores lleven a cabo la capacitación correspondiente, a la fecha de corte del presente informe, es decir al 30 de junio de 2020, la DEA se encuentra realizando las gestiones necesarias para implementar una cuarta edición el curso virtual denominado: "Agentes Certificadores", en el Centro Virtual de Profesionalización y Capacitación "Blackboard" del Instituto y concluir con este proceso.

1.3. Habilitación de Agentes Certificadores

Como parte de las actividades relacionadas con la designación de Agentes Certificadores, no solo en oficinas centrales sino también en los órganos desconcentrados, como quedó señalado en el informe anterior, se habilitó el acceso a **18** y **214** Agentes Certificadores en las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto, respectivamente. Lo anterior, con la finalidad de que sus equipos cuenten con las salvaguardas necesarias para la habilitación de los accesos a los servicios de la infraestructura tecnológica de Firma Electrónica Avanzada y así poder llevar a cabo las tareas de emisión de certificados digitales.

Sin embargo, es importante precisar que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2, que causa la enfermedad denominada COVID-19 y, derivado de las medidas institucionales adoptadas al respecto, a la fecha de corte de este informe no ha sido posible realizar la validación y revisión, con los Agentes Certificadores, de los accesos señalados, asimismo, las actividades relacionadas con el enrolamiento de los Agentes Certificadores de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como de oficinas centrales, se han postergado.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

1.4. Robustecimiento de procesos, procedimientos y herramientas para el enrolamiento y certificación de usuarios internos y externos

Derivado de la revisión de los procesos y procedimientos para el enrolamiento y certificación de usuarios internos y externos que actualmente es ejecutada por parte de la DEA en su carácter de Autoridad Certificadora, se pusieron a disposición para su utilización, por parte de la DEA y UNICOM en conjunto, las siguientes herramientas tecnológicas:

a) Portal de Registro y Certificación. Es el Portal a través del cual, la Autoridad Certificadora y Agentes Certificadores llevan a cabo la generación del acuse y el requerimiento de certificado digital para los usuarios internos. Al respecto, se están realizando los ajustes necesarios para que dicho portal sea accesible través de cualquier conexión a internet.

b) Portal de Firmado Electrónico. Al respecto, se realizaron diversas actualizaciones y configuraciones para ajustar funcionalidades de la herramienta, dichas actualizaciones permiten a los usuarios firmar documentos PDF con un tamaño de hasta 25 MB, visualizar los documentos cancelados en la bandeja correspondiente, firmar documentos sin que la representación gráfica de la firma electrónica se sobreponga en el contenido del documento y, firmar múltiples documentos de forma simultánea haciendo uso del certificado digital y llave privada almacenadas en el Portal.

c) Infraestructura de Firma Electrónica Avanzada. Se continúa realizando el monitoreo de los componentes de la infraestructura para validar que operen correctamente y proporcionen el servicio de forma correcta.

d) Plataforma de gestión por procesos. Es la herramienta tecnológica que permite llevar a cabo las diferentes etapas de la Gestión de Procesos de Negocio (BPM, por sus siglas en inglés, la cual es una disciplina de gestión que integra la estrategia y objetivos de una organización con las expectativas y necesidades de los clientes a través del enfoque en procesos de extremo a extremo (end-to-end)). Se incluyó una API (Application Programming Interface) de firmado electrónico en la Plataforma para el uso de los procesos automatizados del Instituto. Dicha API ya se encuentra implementada en el primer procedimiento automatizado del proceso de “Control Interno”, mismo que está en su fase de pruebas.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico”.

2. Concientización y Capacitación

Es importante señalar que la DEA y la UNICOM elaboraron conjuntamente un Plan de Concientización y Capacitación dirigido al personal de oficinas centrales y órganos desconcentrados del Instituto, en relación con el uso de esta nueva herramienta tecnológica, enfatizando en todo momento las características y ventajas de la Firma Electrónica Avanzada, el cual fue presentado y aprobado en el marco de la segunda sesión extraordinaria del GGTIC celebrada el pasado 7 de mayo del presente y, que a la fecha se encuentra en proceso de ejecución.

No obstante, debido a la contingencia sanitaria decretada por la pandemia COVID-19 y derivado del Acuerdo INE/JGE34/2020 de la Junta General Ejecutiva, por el que se aprobaron medidas preventivas y de actuación, gran parte del personal del Instituto se encuentra laborando vía remota. Por lo anterior, algunas de las actividades establecidas en el Plan de Concientización y Capacitación se han ejecutado con antelación a lo proyectado, ya que para la continuidad de gran parte de las operaciones institucionales se ha hecho uso de la Firma Electrónica Avanzada Institucional.

Con tal motivo, a partir de la última quincena de marzo fue necesario incrementar el número de materiales de apoyo que se tenía proyectado elaborar, así como los temas a abordar, con el objeto de cubrir la necesidad de informar al personal del Instituto respecto al uso de la Firma Electrónica Avanzada.

2.1. Elaboración del material de Concientización y Capacitación

El contenido de los materiales de apoyo dirigidos a difundir la información del uso de la FirmaINE considera los aspectos normativos aplicables y las necesidades de informar al personal del Instituto.

Asimismo, cabe precisar que todo el material de apoyo generado relativo al uso de la FirmaINE es revisado previamente por el GGTIC y, posteriormente difundido a través de los medios de difusión institucionales.

Con base en lo establecido en el Plan de Concientización y Capacitación, los avances que se tienen a la fecha son:

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico”.

Materiales elaborados	Periodo de elaboración	Periodo de difusión	Medio de difusión
Infografía "Uso de la Firma Electrónica Avanzada". Se explica el procedimiento de firmado electrónico a través del Portal de Firmado Electrónico.	Primer trimestre de 2020	Segundo trimestre de 2020	Somos INE y Entérate
Infografía "Contingencia COVID-19, Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE". Difunde información relacionada con la solicitud de la Firma y su aprobación a través de medios digitales, así como los escenarios para su uso.	Segundo trimestre de 2020	Segundo trimestre de 2020	Somos INE
Infografía "Consideraciones para el envío de documentos firmados electrónicamente a través del correo institucional". Se presentan, a manera de sugerencia, las particularidades que se deben tomar en cuenta al enviar correos institucionales con documentos adjuntos firmados electrónicamente.	Segundo trimestre de 2020	Segundo trimestre de 2020	Somos INE y Entérate
Infografía "Representación jerárquica de las disposiciones que rigen a la FirmaINE". Se muestran las disposiciones normativas que rigen el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada Institucional.	Segundo trimestre de 2020	Segundo trimestre de 2020	Somos INE y Entérate
Infografía "Utiliza tu FirmaINE". Se explican las consideraciones en cuanto a funcionalidad que se deben tener en cuenta al hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada.	Segundo trimestre de 2020	Este material se encuentra en proceso de revisión para poder ser difundido.	
Infografía "FirmaINE". Se explican los escenarios que se pueden presentar para hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada.	Segundo trimestre de 2020	Este material se encuentra en proceso de revisión para poder ser difundido.	
Infografía "Recomendaciones para acudir a la cita y darte de alta en el Portal de Firmado Electrónico".	Segundo trimestre de 2020	Este material se encuentra en proceso de revisión para poder ser difundido.	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Materiales elaborados	Periodo de elaboración	Periodo de difusión	Medio de difusión
Se presentan las consideraciones que se deben tener en cuenta para acudir a la cita de emisión de la FirmaINE.			
Infografía "La FirmaINE y las ventajas de su uso". Se presenta información respecto a qué es la Firma Electrónica Avanzada y cuáles son los beneficios que se obtienen al usarla.	Segundo trimestre de 2020	Este material se encuentra en proceso de revisión para poder ser difundido.	
Infografía "Conoce los elementos que contiene un documento firmado electrónicamente". Se mencionan los componentes que integran un documento suscrito con Firma Electrónica Avanzada.	Segundo trimestre de 2020	Este material se encuentra en proceso de revisión para poder ser difundido.	
Videotutorial "Configuración del certificado público de la autoridad certificadora del Instituto Nacional Electoral en el software de Adobe Acrobat". Se explica cómo realizar la configuración del certificado público para validar las firmas electrónicas contenidas en los documentos.	Segundo trimestre de 2020	Este material se encuentra en proceso de revisión para poder ser difundido.	

Cabe precisar, que los materiales elaborados así como los documentos e información relacionada con el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada, a la fecha de corte de este informe solo ha sido compartida con personal de las Unidades Responsables de oficinas centrales y no así, con personal de los órganos delegacionales y subdelegacionales, debido a que estos se encuentran en proceso de habilitación de sus Agentes Certificadores.

Por otra parte, con independencia de los medios de difusión a través de los cuales se divulgan los materiales elaborados, éstos, así como los documentos e información relacionada con el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada, se encuentran publicados en el sitio https://efirma.ine.mx/.

Asimismo, debido a la contingencia sanitaria decretada por la pandemia COVID-19 y derivado del Acuerdo INE/JGE34/2020 de la Junta General Ejecutiva, por el que se aprobaron medidas preventivas y de actuación, gran parte del personal del Instituto se encuentra laborando vía

remota. Por lo anterior, algunas de las actividades establecidas en el Plan de Concientización y Capacitación se han ejecutado con antelación a lo proyectado, ya que para la continuidad de gran parte de las operaciones institucionales se ha hecho uso de la Firma Electrónica Avanzada Institucional.

Con tal motivo, fue necesario incrementar el número de materiales de apoyo que se tenía proyectado elaborar, con el objeto de cubrir la necesidad de informar al personal del Instituto respecto al uso de la Firma Electrónica Avanzada.

3. Integración

La DEA y la UNICOM, en el marco del compromiso institucional para establecer, impulsar y consolidar la ruta a seguir para que las Unidades Responsables puedan incorporar en sus procesos la funcionalidad de Firma Electrónica Avanzada, elaboraron una Guía de Adopción, misma que establece las actividades a seguir, desde el punto de vista técnico, para incorporar y hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez que la Guía de Adopción sea aprobada por el GGTIC, dicho documento se pondrá a disposición de las Unidades Responsables.

Por otra parte, para coadyuvar con la integración de la Firma Electrónica Avanzada en la comunicación y transmisión de la información de trámites y documentos internos, se cuenta con las siguientes herramientas tecnológicas:

3.1 Sistema de Archivos Institucional (SAI)

En el Programa de Transición la referencia a dicho Sistema se estableció como Sistema de Gestión Documental, sin embargo, durante el proceso de implementación se definió como nombre formal el de Sistema de Archivos Institucional (SAI), cuyo objetivo es permitir a los órganos centrales y delegacionales del Instituto transitar hacia una gestión documental digital, contemplando como parte de sus funcionalidades, la incorporación de la Firma Electrónica Avanzada, convirtiéndose de esta manera en el medio principal para el firmado electrónico de documentos

En este sentido, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

(UTTYPDP), con el apoyo de la UNICOM, implementó y puso en marcha el SAI, específicamente en el módulo e-Oficio del Sistema, conforme a lo siguiente:

- Calendario de entrada en producción en el SAI del personal de las Unidades Responsables de Oficinas Centrales:

Unidad Responsable	Fecha
Unidad Técnica de Servicios de Informática	10 de junio de 2020
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	12 de junio de 2020
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	16 de junio de 2020
Dirección del Secretariado	16 de junio de 2020
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	30 de junio de 2020

Cabe precisar que previo a la entrada en producción en el SAI de las Unidades Responsables de oficinas centrales, desde el mes de febrero de 2020 y a la fecha, se están llevando a cabo capacitaciones al personal del Instituto coordinadas por la UTTYPDP, a efecto de facilitar el manejo del Sistema.

Por otra parte, cabe señalar que a partir de la puesta en producción del Sistema (10 de junio de 2020) y a la fecha de corte de este informe, se han realizado a través del SAI **728** transacciones con Firma Electrónica Avanzada.

3.2 Portal de Firmado Electrónico

Con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 causada por el virus SARS-COV2, el Portal de Firmado Electrónico al ser utilizado como herramienta para el firmado electrónico de documentos, ha sido de gran utilidad para el personal de las distintas Unidades Responsables, apoyando a dicho personal con la continuidad de sus labores cotidianas, permitiendo de esta manera que las labores institucionales no se vean afectadas.

Por otra parte, tras la puesta en operación del SAI en la primera quincena de junio, una parte de la documentación que se firmaba electrónicamente a través del Portal de Firmado Electrónico pasó a ser firmada a través del SAI, ya que a través dicha herramienta se llevará a cabo la gestión documental de los trámites entre las Unidades Responsables del Instituto.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Cabe señalar que, con la entrada en operación del SAI, el Portal de Firmado Electrónico continuará operando y fungirá como una herramienta de apoyo en la cual se podrá firmar electrónicamente cuando no sea posible hacerlo a través del SAI; asimismo, continuará fungiendo como un medio para transitar hacia una cultura de cero uso de papel.

4. Mecanismos en materia de seguridad

La línea de acción de Mecanismos en materia de seguridad tiene como finalidad definir los mecanismos, procedimientos y herramientas tecnológicas para dar continuidad a las operaciones que hagan uso de la Firma Electrónica Avanzada, para ello, en el Programa de Transición se establecieron planes y procedimientos en materia de seguridad técnico-administrativa conforme a lo siguiente:

4.1. Declaración de Prácticas de Certificación

Como parte de los mecanismos en materia de seguridad, la UNICOM, con apoyo de la DEA, elaboró el documento *Declaración de Prácticas de Certificación*, en el cual se mencionan los procedimientos de operación de la Autoridad Certificadora del Instituto, así como las condiciones generales de operación y administración de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Avanzada Institucional.

Cabe señalar que a la fecha de corte del presente informe, este documento ha sido compartido con los integrantes del GGTIC para revisión y, en su caso, emisión de comentarios y/u observaciones. Una vez concluido dicho proceso, será presentado y, en su caso, aprobado por el GGTIC y puesto a disposición de los usuarios del Instituto.

4.2. Plan de continuidad de las operaciones y de recuperación de desastres

El Plan de continuidad de las operaciones tiene como objetivo establecer las acciones a seguir para asegurar que los procesos críticos que soporta la infraestructura de Firma Electrónica Avanzada del Instituto puedan continuar operando en caso de que se presente alguna contingencia y, con ello, minimizar los impactos legales, operativos o de imagen, así como prevenir un paro total de los servicios de la infraestructura de firma del Instituto.

Asimismo, el Plan fortalece la capacidad del Instituto de enfrentar cualquier contingencia que pudiera presentarse, de forma oportuna, organizada y transparente mediante la definición de roles, responsabilidades y actividades.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Cabe señalar que a la fecha no se ha presentado contingencia o evento alguno que comprometa la operación de los procesos que soporta la Firma Electrónica Avanzada Institucional y que, por lo tanto, derive en la necesidad de ejecutar dicho Plan.

Al respecto, se continúan perfeccionado los procedimientos de recuperación para continuar el proceso de revisión del Plan de continuidad de las operaciones y de recuperación de desastres, con el objeto de presentarlo ante el GGTIC.

Transacciones con Firma Electrónica Avanzada

Durante el segundo trimestre del año 2020 se registraron **100,236** transacciones con firma electrónica, dando como resultado un total de **1,314,914** transacciones desde octubre de 2015 hasta el 30 de junio de 2020, las cuales fueron realizadas a través de los siguientes sistemas institucionales:

Unidad Responsable	Sistema Institucional
UTF	Sistema Integral de Fiscalización
	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos
	Registro Nacional de Proveedores
	Notificaciones Electrónicas
DEPPP	Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales
	Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión
	Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión
DEA	Sistema Estado del Ejercicio – Oficios
	Sistema de Comisiones Oficiales
	Portal de Firmado Electrónico
UTTYPDP	Sistema de Archivos Institucional

En este sentido, a continuación, se presenta la cantidad de transacciones efectuadas con firma electrónica en cada sistema durante el segundo trimestre del 2020 (abril-junio):

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

- **Sistemas informáticos a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización**

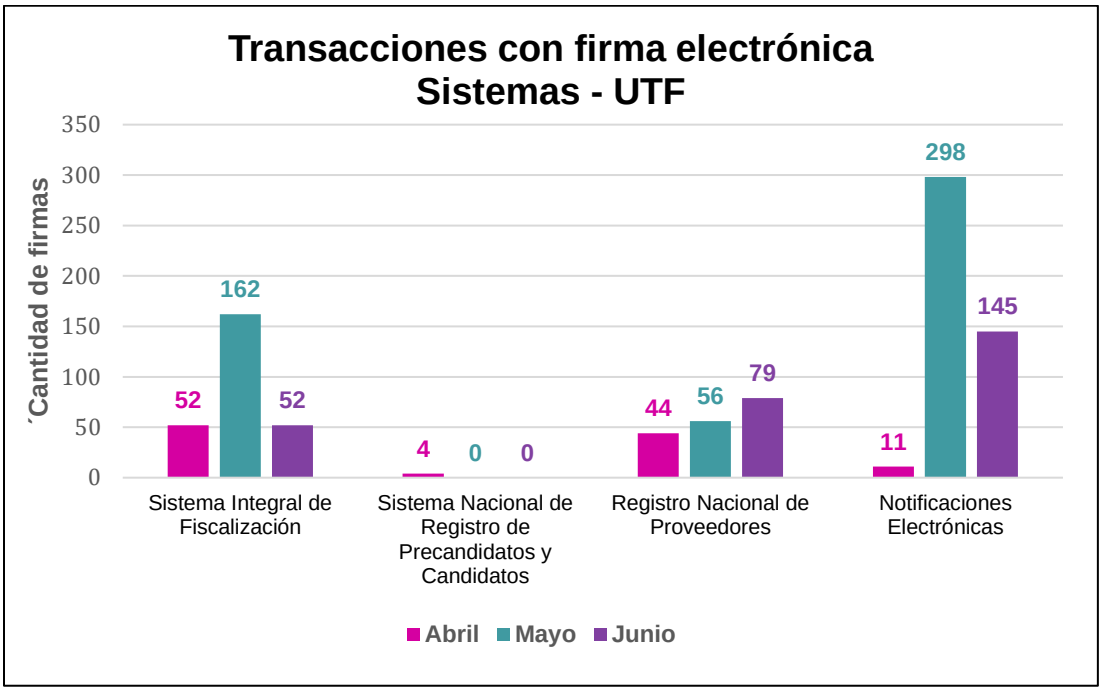

Total de transacciones realizadas con firma electrónica por mes, a través de los sistemas a cargo de la UTF:

Mes	Cantidad de firmas
Abril	111
Mayo	516
Junio	276

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

- **Sistemas informáticos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

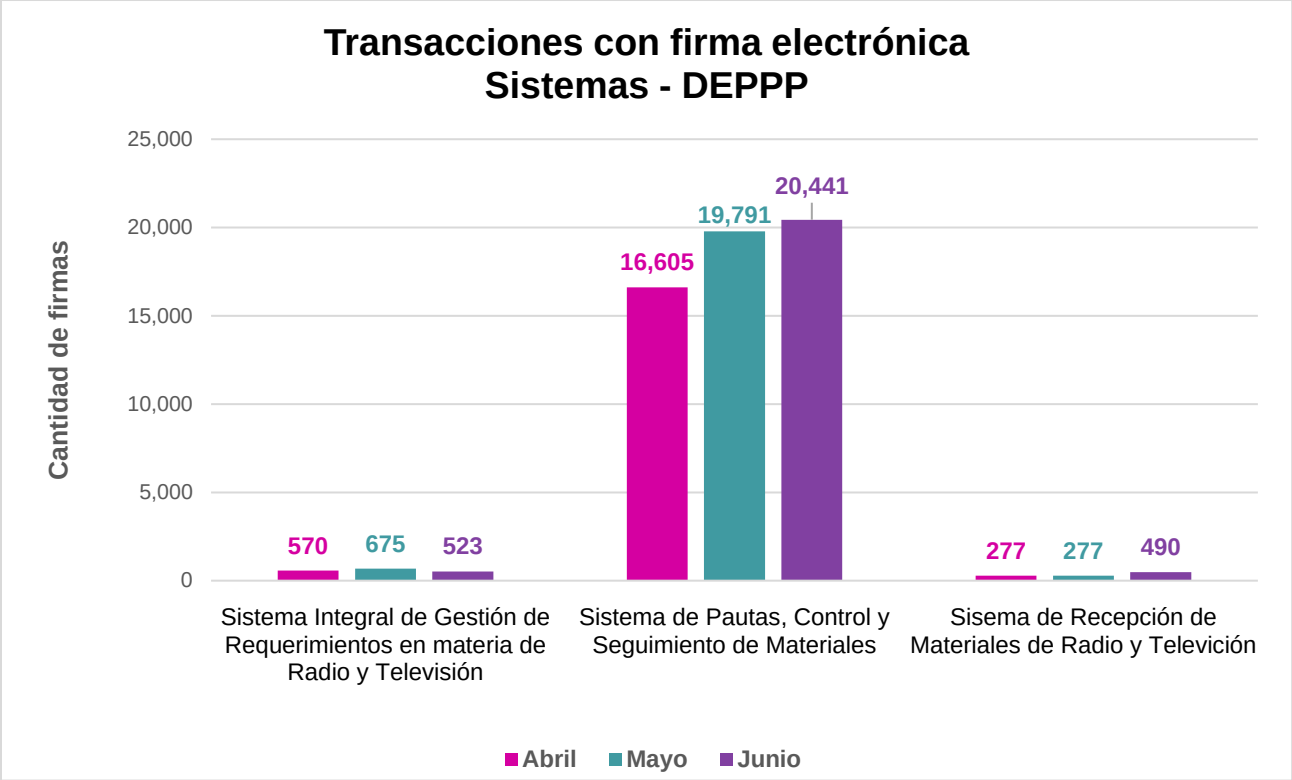

Total de transacciones realizadas con firma electrónica por mes, a través de los sistemas a cargo de la DEPPP:

Mes	Cantidad de firmas
Abril	17,452
Mayo	20,743
Junio	21,454

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

- **Sistemas informáticos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración**

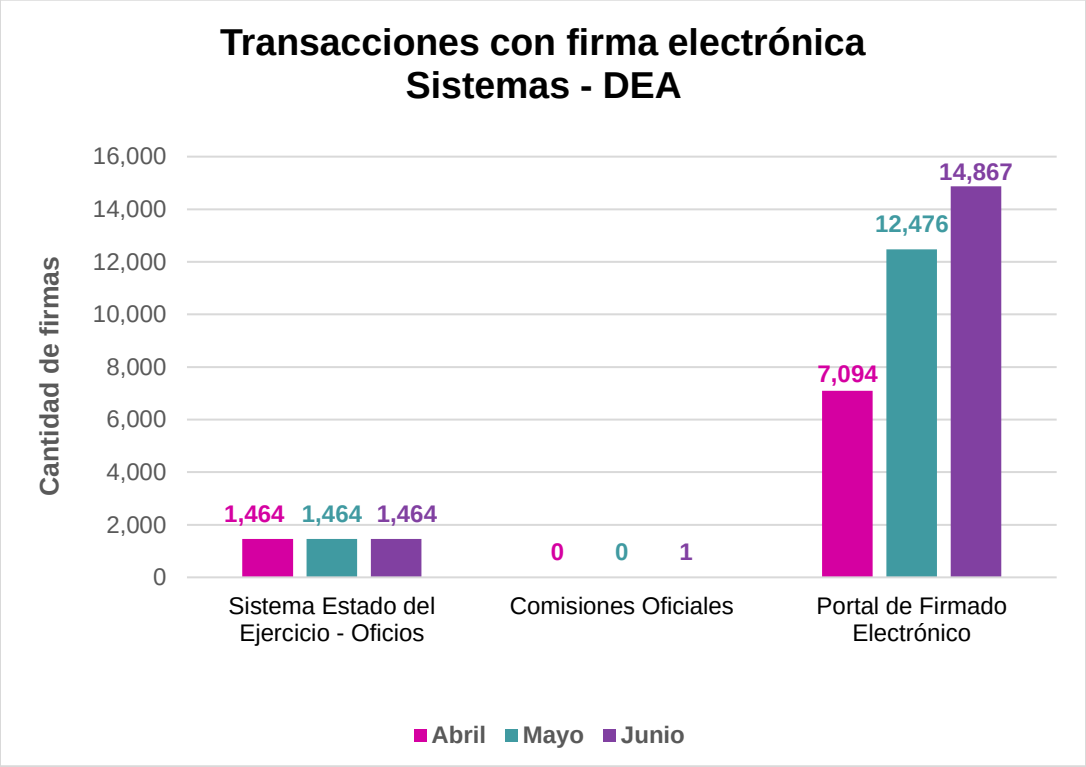

Total de transacciones realizadas con firma electrónica por mes, a través de los sistemas a cargo de la DEA:

Mes	Cantidad de firmas
Abril	8,558
Mayo	13,940
Junio	16,332

Por último, cabe hacer mención específica respecto al Portal de Firmado Electrónico ya que, como ya se ha mencionado, éste ha sido el medio más utilizado para realizar transacciones con Firma Electrónica durante el periodo que se reporta, ya que la puesta en operación del SAI en todas las Unidades Responsables del Instituto está contemplada de manera escalonada.

Portal de Firmado Electrónico

Cabe señalar que, a través del Portal de Firmado Electrónico, durante el segundo trimestre del año 2020 se registraron 34,437 transacciones, dando como resultado un total de **36,406** transacciones corresponden a las realizadas a partir de la aprobación de la Guía de operación de dicho portal (22 de enero de 2020), lo cual se representa en la gráfica siguiente:

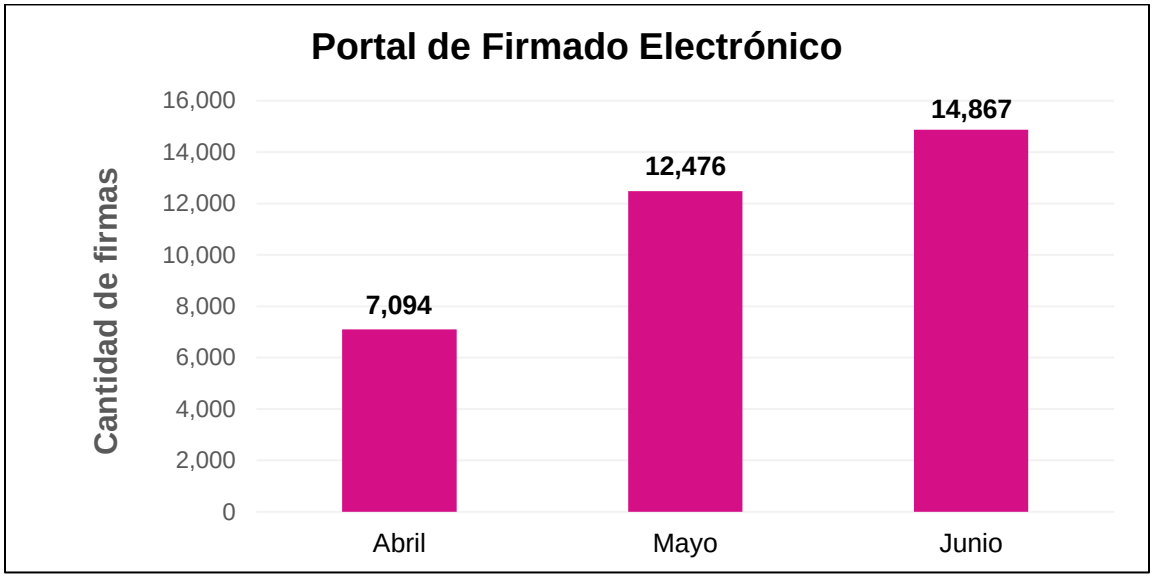

En la siguiente gráfica, se pueden observar las transacciones realizadas con Firma Electrónica Avanzada a través del Portal de Firmado Electrónico, desagregadas quincenalmente durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Como puede advertirse y retomando lo reportando en el Informe anterior, derivado de las medidas preventivas y de actuación decretadas por las autoridades de este Instituto con motivo de la pandemia del COVID-19, se puede observar en la gráfica siguiente un aumento considerable de transacciones realizadas con Firma Electrónica Avanzada, situación que se ha incrementado mes con mes; lo anterior, derivado de la contingencia sanitaria en la que se previó que las actividades del personal del Instituto se podían realizar vía remota.

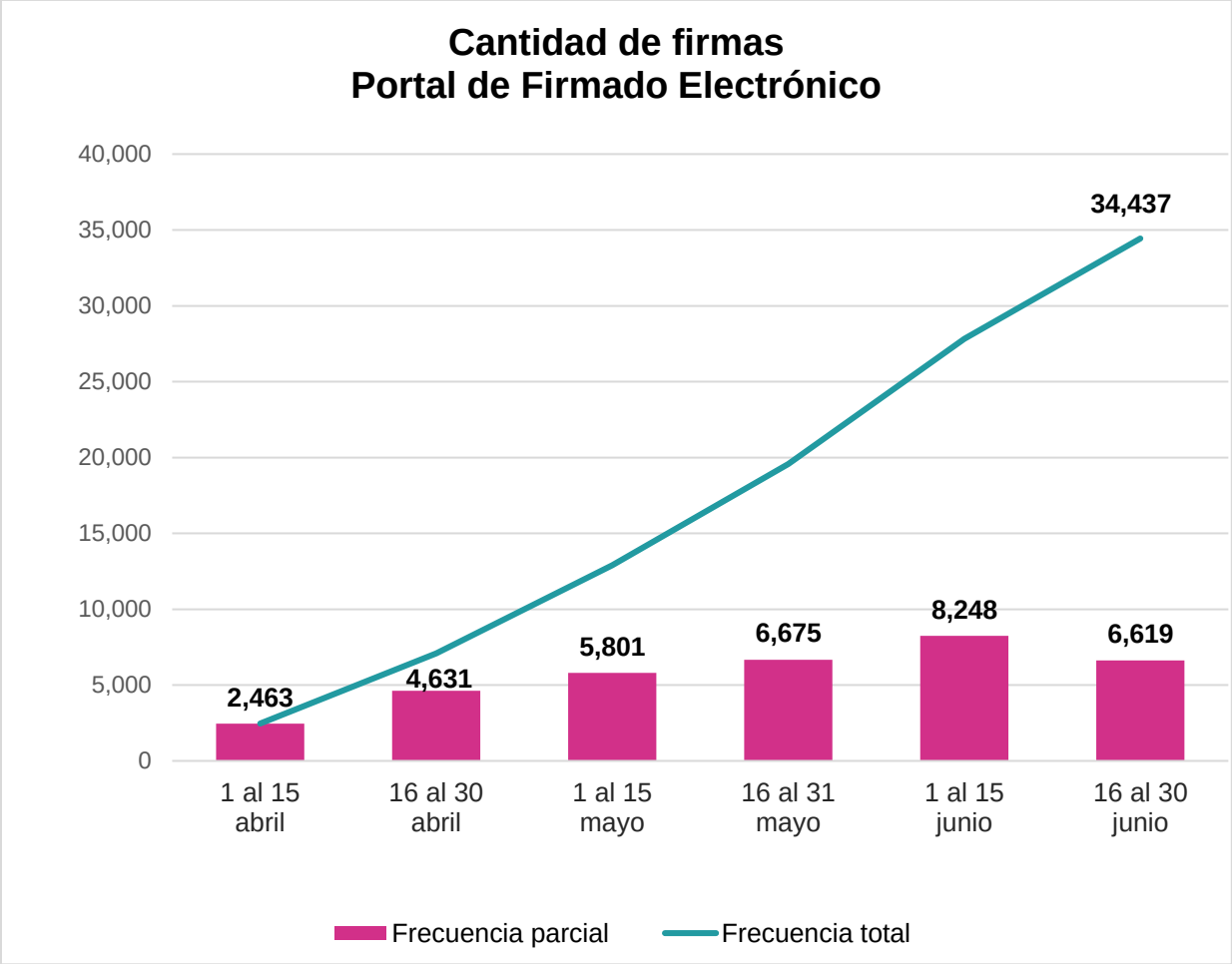

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Para dar mayor claridad respecto al uso de la Firma Electrónica Avanzada por los sistemas institucionales en el segundo trimestre del 2020, a continuación, se presenta la siguiente gráfica que muestra la numeraria de transacciones de firma electrónica realizadas.

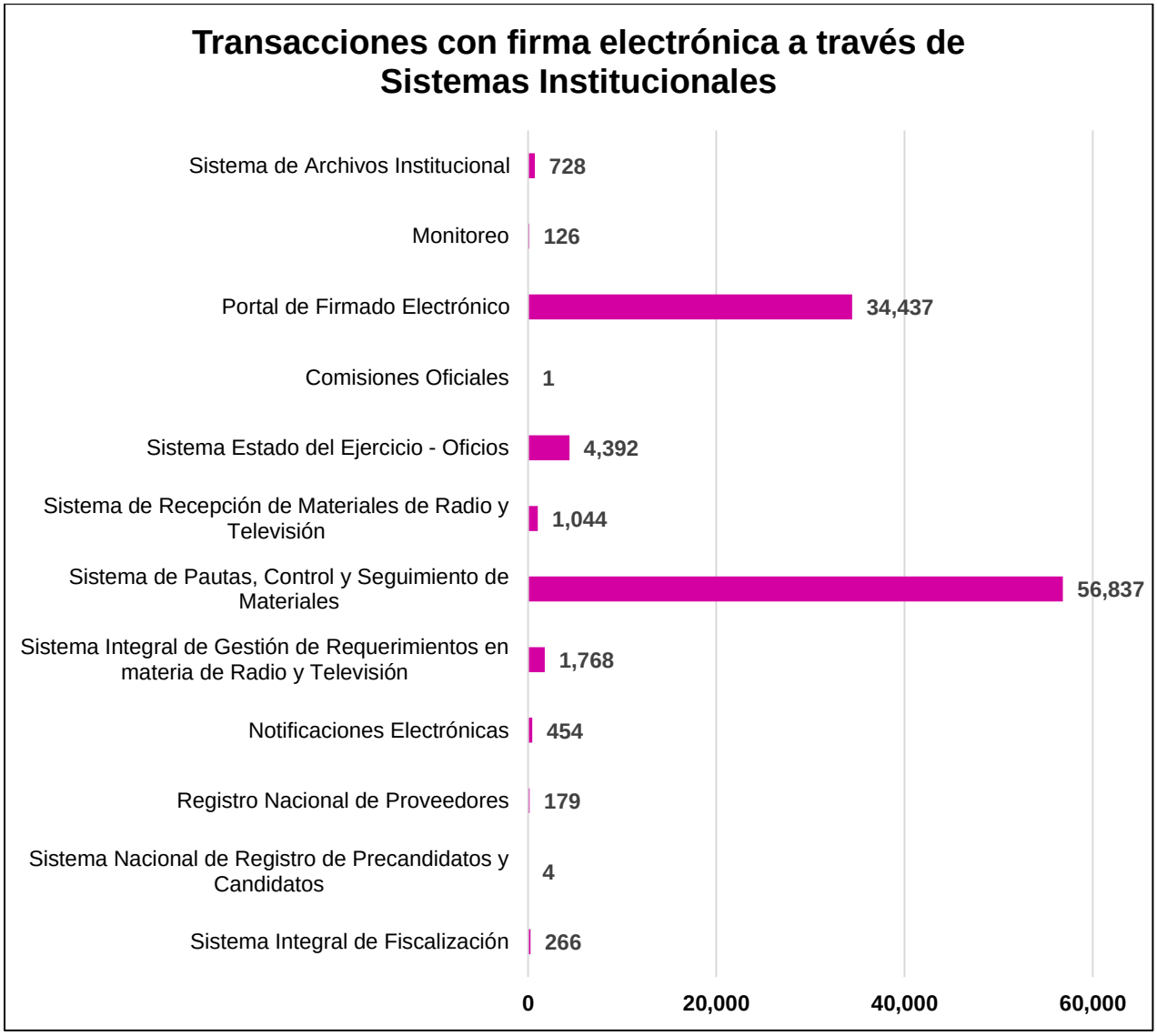

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Asimismo, en la siguiente gráfica se presenta el histórico acumulado de las transacciones con firma electrónica avanzada realizadas a través de los sistemas institucionales, correspondiente al primer semestre de 2020.

Al respecto cabe precisar que, en el primer Informe de avances respecto a la ejecución del Programa de Transición para el uso y operación de la FirmaINE, se reportaron 76,632 transacciones realizadas en el primer trimestre de 2020, de las cuales 57,265 se realizaron a través de Sistemas Institucionales y 19,367 corresponden a las transacciones internas de infraestructura de firma electrónica y la notaría electrónica.

Por lo anterior, es de resaltar que en la siguiente gráfica únicamente se presentan las transacciones realizadas a través de Sistemas Institucionales en los dos primeros trimestres de 2020.

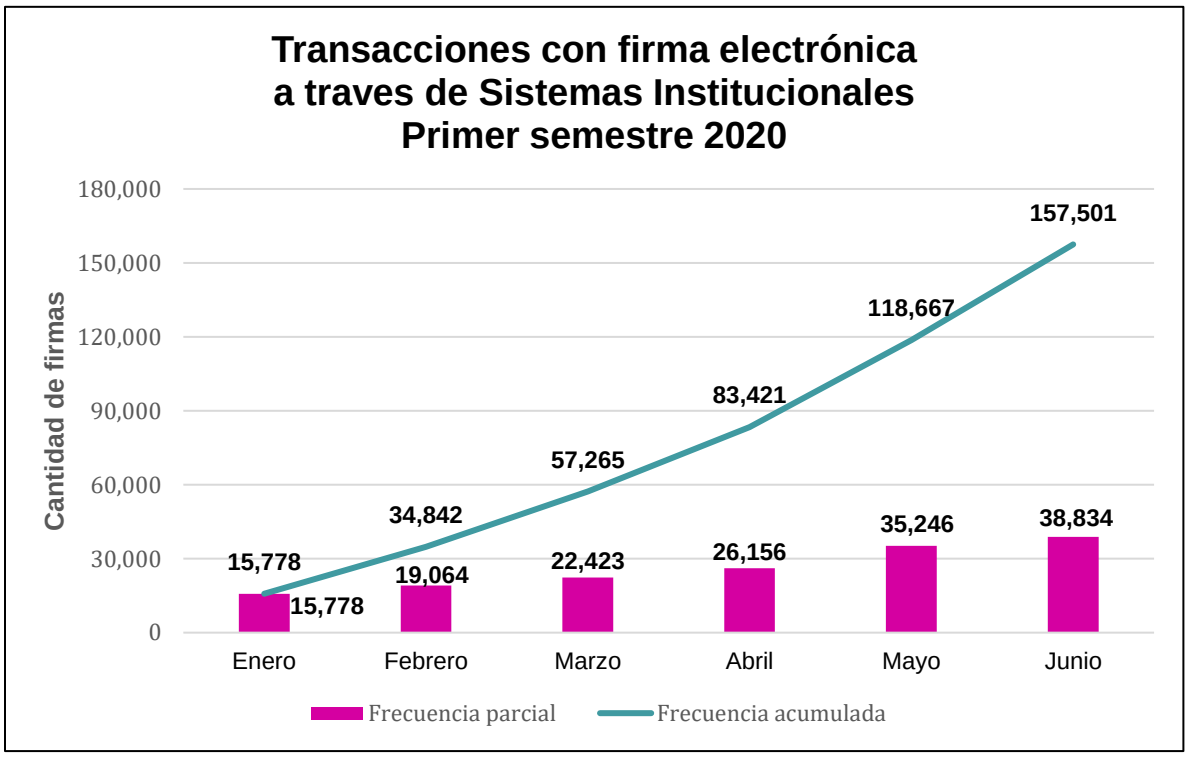

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

En la siguiente gráfica se presentan los tres sistemas que cuentan con el mayor número de transacciones realizadas: Sistema Estado del Ejercicio-Oficios, Portal de Firmado Electrónico y Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales y en la segunda gráfica se muestran el resto de los sistemas institucionales, ambas correspondientes al primer semestre del año 2020.

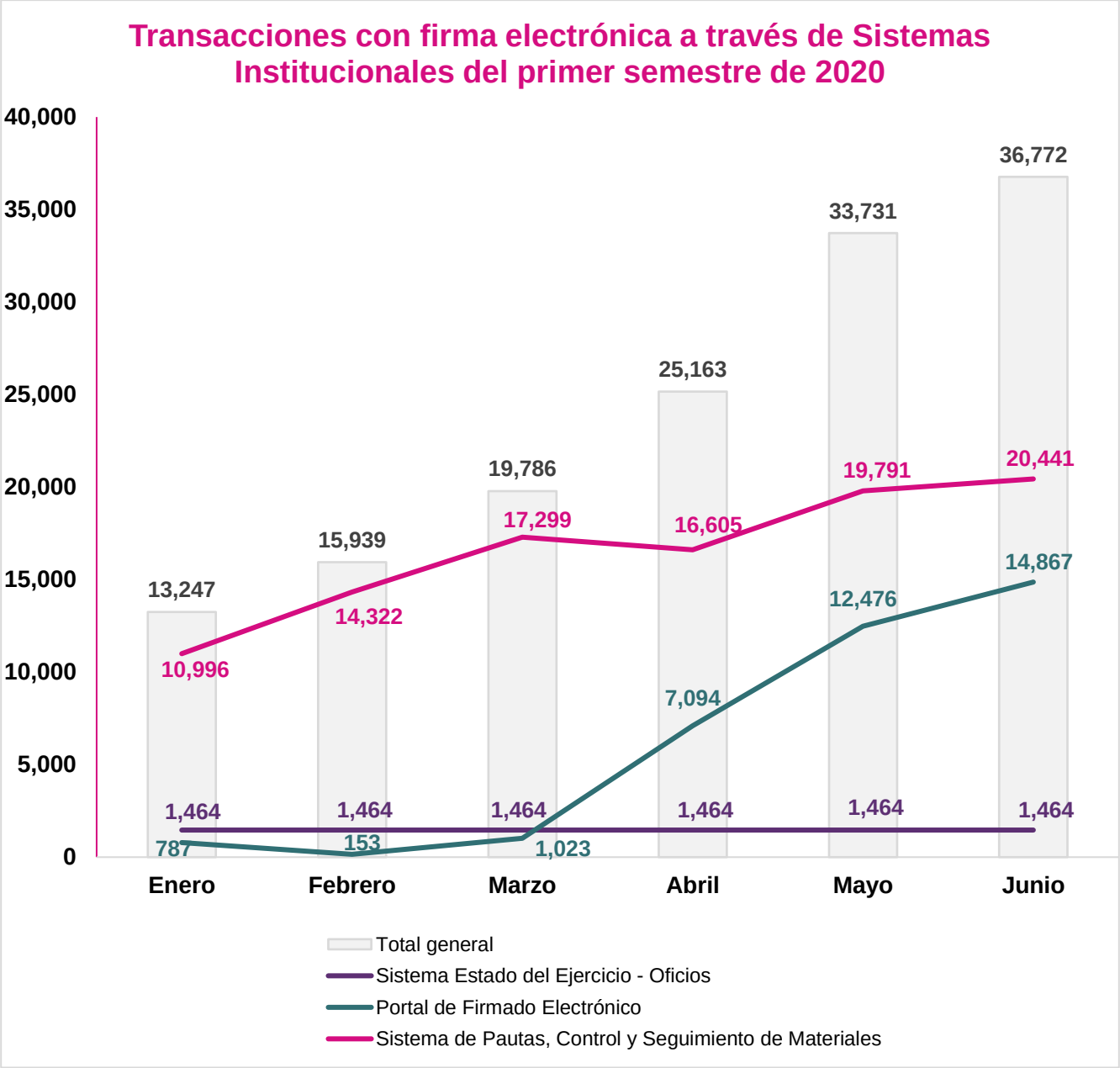

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Transacciones con firma electrónica a través de Sistemas Institucionales del primer semestre de 2020

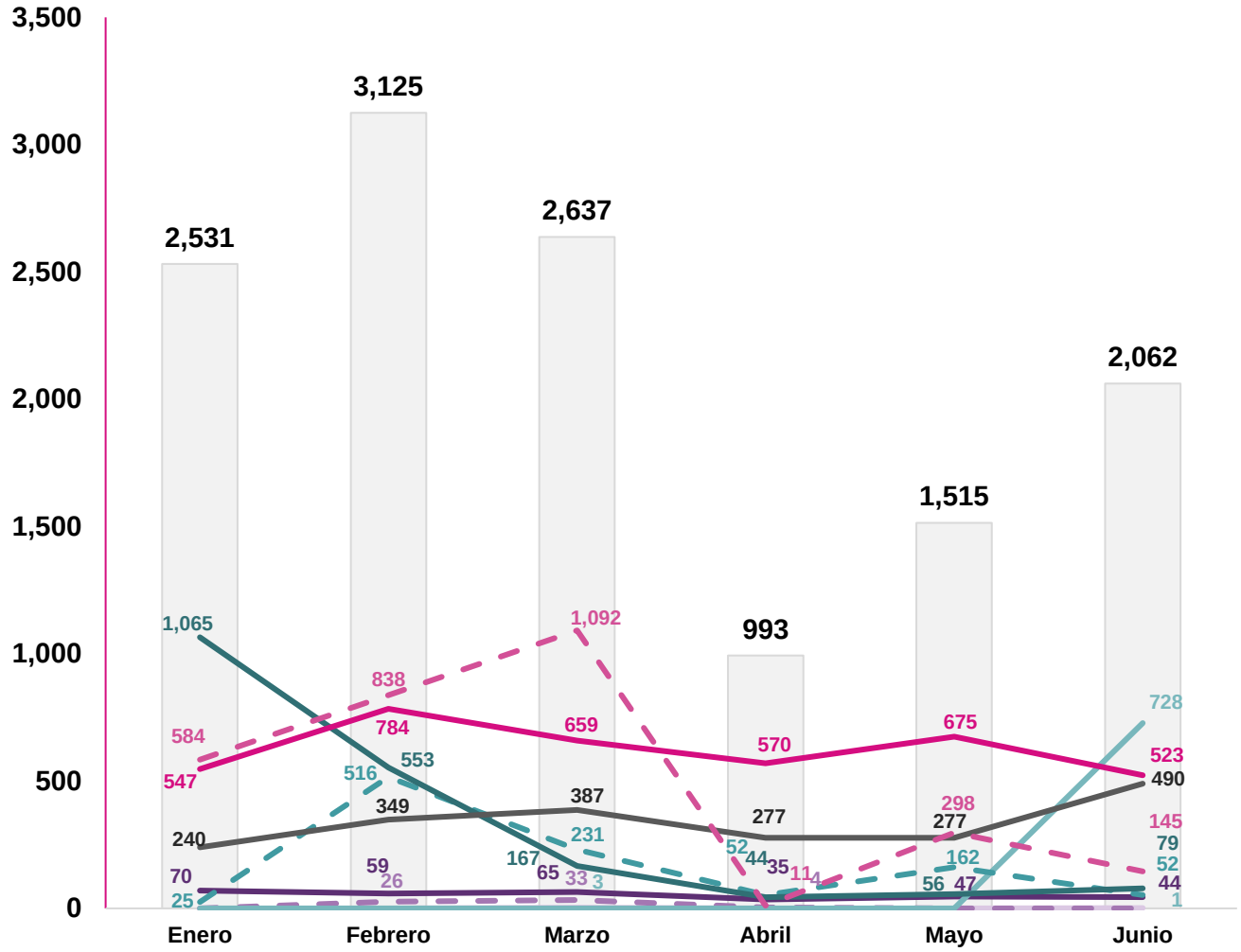

- Total general
- Comisiones Oficiales
- Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos
- Monitoreo
- Sistema de Archivos Institucional
- Sistema Integral de Fiscalización
- Registro Nacional de Proveedores
- Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión
- Notificaciones Electrónicas
- Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en materia de Radio y Televisión

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Actividades adicionales

Como parte de las actividades realizadas bajo el esquema de implementación del uso de la Firma Electrónica Avanzada, es importante mencionar que se elaboraron los siguientes documentos:

- **Formato de acta de cancelación de documento firmado electrónicamente**

  Tomando en consideración que el Portal de Firmado no cuenta con alguna funcionalidad que permita la cancelación de documentos cuyo proceso de firmado electrónico haya concluido y, ya que dichas transacciones quedan registradas en la notaría electrónica, se elaboró el formato de Acta de cancelación de documento de firmado electrónicamente.

  Lo anterior permitirá dar certeza respecto a la no validez de aquellos documentos firmados electrónicamente y sobre los cuales sea necesario dejar constancia de que no surten efectos y que han sido cancelados.

  Es importante señalar que el formato de Acta de cancelación fue compartido con la Dirección Jurídica y el GGTIC para su revisión y la emisión de observaciones, las cuales fueron atendidas con el propósito de fortalecerlo, y se integraron en la versión final del documento.

  Dicho formato, se encuentra a disposición de los usuarios en el sitio https://efirma.ine.mx/, específicamente en el apartado *Material de apoyo*.

- **Guía para el llenado de actas de cancelación de documentos firmados electrónicamente**

  Con el objeto de brindar mayor claridad a los usuarios respecto a los campos que integran el Acta de cancelación, mismos que deben ser llenados para su formalización, se elaboró la Guía con el objeto de proveer a los usuarios, un documento que los oriente al realizar el llenado, y facilite el desarrollo de esta actividad.

  Dicho documento, se encuentra a disposición de los usuarios en el sitio https://efirma.ine.mx/, específicamente en el apartado *Material de apoyo*.

- **Guía rápida para la obtención de un código de integridad (Hash)**

  Un Hash es un tipo de función criptográfica que nos permite obtener un código alfanumérico único, de longitud variable, de uno o varios archivos. De esta manera es posible saber si el archivo mantiene su integridad o si ha sido modificado, ya que el más mínimo cambio en él, cambiaría el hash obtenido.

  Por ello, se puso a disposición de los usuarios, a través del sitio https://efirma.ine.mx/, específicamente en el apartado *Material de apoyo* la herramienta QuickHash, siendo una aplicación que permite calcular el hash de cualquier archivo utilizando distintos algoritmos y, considerando que esta herramienta es una de las más completas y sencillas de utilizar.

  En este sentido, se elaboró la Guía rápida con el objeto de explicar a los usuarios las acciones a realizar para calcular códigos de integridad, a través de la herramienta informática QuickHash.

  Dicha Guía, también se encuentra a disposición de los usuarios en el sitio https://efirma.ine.mx/, específicamente en el apartado *Material de apoyo*

- **Tableros de control para publicar la estadística relacionada con las transacciones realizadas con Firma Electrónica Avanzada**

  En cumplimiento al acuerdo establecido en el marco de la primera sesión ordinaria del GGTIC, relativo a generar tableros de control para publicar la estadística relacionada con las transacciones realizadas con Firma Electrónica Avanzada en los sistemas institucionales que hacen uso de la misma, los días 2, 4 y 8 de junio del presente, la UNICOM realizó reuniones de trabajo con personal de la DEPPP, UTF y DEA respectivamente, en las que se establecieron las bases generales a través de las cuales se llevarían a cabo los trabajos de generación de los tableros referidos.

  Por último, cabe señalar que actualmente se están llevando a cabo los trabajos de generación de los tableros referidos.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

Conclusiones

Con base en lo expuesto a lo largo del contenido de este informe, se desprende que, a pesar de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, se están realizando los trabajos necesarios y llevándose a cabo las acciones adecuadas que permitan al Instituto Nacional Electoral transitar de manera paulatina hacia el uso de la Firma Electrónica Avanzada.

Como quedó de manifiesto, se están cumpliendo las actividades conforme a lo establecido en el Programa de Transición ya que, a la fecha de corte del presente, se cuenta con la designación de un gran número de Agentes Certificadores quienes, en su mayoría, ya han sido capacitados para ejercer funciones con tal calidad.

De igual forma se dio cuenta de la ejecución del Plan de Concientización y Capacitación, consistente en el desarrollo de actividades de divulgación de los materiales que se elaboraron durante el trimestre anterior y generándose nuevos materiales para ser difundidos durante los próximos meses, así como identificando las necesidades de información por parte de los usuarios para fortalecer de esta manera los conocimientos del personal del instituto en el uso y operación de la FirmaINE.

En el mismo sentido, respecto a la integración de la Firma Electrónica Avanzada en las actividades institucionales, se han elaborado documentos base en donde se establecen los principales aspectos administrativos, jurídicos y técnicos a considerar para que las Unidades Responsables del Instituto puedan incorporar esta funcionalidad a sus actividades.

Por cuanto hace a las medidas de seguridad, si bien ya fueron elaborados los documentos referentes a la Declaración de Prácticas de Certificación y el Plan de continuidad de las operaciones y de recuperación de desastres, se continuará con el proceso de revisión a efecto de estar en condiciones de presentarse y, en su caso, aprobarse por el GGTIC.

Con independencia de las actividades establecidas en las líneas de acción del Programa de Transición, también se han llevado a cabo otras actividades tendentes a validar y dar seguimiento a la incorporación de la Firma Electrónica Avanzada en los procesos institucionales, tales como la elaboración de Guías, material de apoyo, tableros de control para el registro de las transacciones realizadas con Firma Electrónica Avanzada en los distintos sistemas institucionales que hacen uso de la misma, por mencionar algunas.

No obstante lo reportando en el presente informe, debe considerarse que debido a la situación actual del país con motivo de la pandemia COVID-19, algunas actividades se han postergado, como la habilitación de los Agentes Certificadores en las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y en oficinas centrales, sin embargo, la ejecución de muchas otras actividades se ha anticipado, como es el desarrollo de materiales de apoyo para el uso de la Firma Electrónica Avanzada cuya utilización se ha vuelto indispensable en el desarrollo de las comunicaciones institucionales.

Lo antes señalado se puede observar de manera cuantitativa en el incremento del registro de transacciones con firma electrónica que se presentó a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 2020; ello debido a que la Junta General Ejecutiva determinó medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, entre la que se destacan que en la medida de las posibilidades de cada Unidad Responsable, las tareas del personal se realizarían vía remota y, que en los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE.

En consecuencia, a la fecha de corte de este informe se ha obtenido el registro total de **1,314,914** transacciones con firma electrónica, de las cuales 1,214,678 transacciones se registraron desde octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2020, siendo 76,632 transacciones las realizadas durante el primer trimestre de 2020 (1 de enero al 31 de marzo). Adicionalmente, durante el segundo trimestre de 2020 (1 de abril al 30 de junio) se han realizado 100,236 transacciones.

Por último, si bien el Programa de Transición está proyectado para ejecutarse a largo plazo y de manera paulatina, resulta evidente que ante la ejecución de las actividades institucionales vía remota, el proceso de adopción de Firma Electrónica se ha acelerado, es decir, la necesidad de continuar con las operaciones ha sido el principal factor para lograr la concientización de las y los usuarios y la adopción generalizada de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico".

FIRMADO POR: FERRER CARMONA MARTHA LORENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 234985
HASH:
866ED7339E948B2768E9E62F01293157E067DC59A2A457B47616DE9B3177A406

FIRMADO POR: MORALES TORRES FELIPE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 234985
HASH:
866ED7339E948B2768E9E62F01293157E067DC59A2A457B47616DE9B3177A406